

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 02

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BODEGA DE
ALMACENAMIENTO TEMPORAL
BODALMET S. A.-----
CUANTIA: USD 400,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de septiembre del año dos mil, ante mí Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores Ingeniero Mario Vernaza Amador y Vicealmirante Raúl Cañizares Robles, en sus calidades de Gerente General y Gerente, respectivamente, y por tanto representantes legales de la compañía BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S. A., personería que la justifican con los nombramientos que se anexan como habilitantes de esta escritura, quienes declaran ser casados, mayores de edad, ecuatorianos, Ingeniero y Ejecutivo, respectivamente, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de capital y reforma del estatuto social, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA SEÑOR NOTARIO. Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S. A., al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA

~~NOTARIO~~ **ORGANIZANTES** .- Otorgan la presente escritura pública los señores Ingeniero Mario Vernaza Amador y Vicealmirante Raúl Cañizares Robles, a nombre y en representación de la compañía BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S. ~~A.~~, en sus calidades de Gerente General y Gerente, en su orden, conforme lo acreditan con sus nombramientos inscritos que se acompañan como documentos habilitantes **SEGUNDA** .- **ANTECEDENTES** .- A) Esta compañía se constituyó con la denominación social de Corporación Nuevo Siglo S. A. Nusicorp, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de dos millones de sucres, mediante escritura pública autorizada el seis de abril de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil Doctor Alberto Bobadilla Boderó inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de julio del mismo año; B) Aumentó su capital a diez millones de sucres, reformó su objeto social, amplió su plazo social, cambió la forma de representación legal, codificó y reformó íntegramente su estatuto social, mediante escritura pública autorizada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falqués Ayala inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de abril del mismo año; C) Cambió su denominación social por "Bodega de Almacenamiento Temporal Bodalmét S. A.", mediante escritura pública autorizada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falqués Ayala inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiseis de diciembre del mismo año; D) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Bodega de Almacenamiento Temporal Bodalmét S. A., en su sesión

606493
HC

4

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 03

12/04/00

celebrada el doce de septiembre del dos mil, resolvió: **Primero** .- Convertir el capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y elevar el valor nominal de cada una de las acciones representativas del capital de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América. **Segundo** .- Aumentar el Capital Autorizado y el Capital Suscrito de la compañía, en los términos que constan en el acta antes referida. **Tercero** .- Ampliar el período de duración del Presidente de la compañía, a cinco años. **Cuarto** .- Reformar los artículos quinto y vigésimo tercero del estatuto social de la compañía; y, E) Que las cuatrocientas (400) nuevas acciones correspondientes a este aumento de capital sean suscritas y pagadas en los términos constantes en la antes citada acta de junta general.

TERCERA .- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes, y en cumplimiento con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Bodega de Almacenamiento Temporal Bodalmat S. A., celebrada el doce de septiembre del dos mil, los suscritos Ingeniero Mario Vernaza Amador y Vicealmirante Raúl Cañizares Robles, a nombre y en representación de la mencionada compañía, en nuestras calidades de Gerente General y Gerente, respectivamente, declaramos : a) Convertido el capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y elevado el valor nominal de las acciones representativas del capital de esta compañía, a un dólar de los Estados Unidos de América; b) Aumentado el Capital Autorizado en Ochocientos dólares (USD 800,00) de los Estados Unidos de América, fijándolo en la suma de Un mil seiscientos dólares (USD 1.600,00) de los Estados Unidos de América; y, Aumentado el Capital Suscrito en la suma de

40000
Cuatrocientos dólares (USD 400,00) de los Estados Unidos de América mediante la emisión de cuatrocientas (400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar cada una, elevándolo a la suma de ochocientos dólares (USD 800,00) de los Estados Unidos de América representado por ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; c) Ampliado el periodo de duración del Presidente ~~de la compañía~~, a cinco años; d) Reformados los Artículos Quinto y Vigésimo Tercero del estatuto social, en los términos que constan en el acta de junta general antes mencionada; e) Que la accionista de la compañía es de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Los suscritos, Ingeniero Mario Vernaza Amador y Vicealmirante Raúl Cañizares Robles, a nombre y en representación de la compañía Bodega de Almacenamiento Temporal Bodalmat S. A., en nuestras calidades de Gerente General y Gerente, respectivamente, declaramos bajo juramento: Que el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en los términos que constan en el acta de junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el doce de septiembre del dos mil.- **QUINTA .- AUTORIZACION .-**

Queda autorizada la Abogada Edith Campuzano Sánchez para realizar las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez y perfeccionamiento de este acto.- **SEXTA .- DOCUMENTOS HABILITANTES .-** Para que se incorporen a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Bodega de Almacenamiento Temporal Bodalmat S. A., se acompañan los siguientes documentos: a) Copia del acta de la junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el doce de

BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S. A.

Guayaquil - Ecuador

00000 00

COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "BODEGA DE ALMACENAMIENTO
TEMPORAL BODALMET S. A." CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

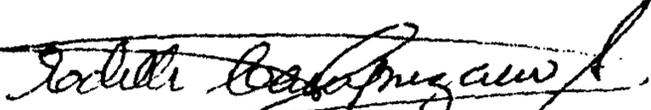
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 11h30, del día martes doce de septiembre del año dos mil, en el inmueble signado con el No. 101 de la calle El Oro de esta ciudad, se lleva a efecto la sesión de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía "BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S. A.", contando con la asistencia de su única accionista la compañía "Exportadora Bananera Noboa S. A.", quien concurre con un mil acciones de su propiedad, debidamente representada por los señores Francisco Chávez Duque y Eco. Carlos Luis Martínez Emanuel, en sus calidades de Gerente de Recursos Humanos y Gerente Administrativo, respectivamente, según nombramientos que exhiben. Todas las acciones son nominativas y ordinarias y tienen el valor nominal de diez mil sucres cada una. También se encuentran presentes en esta sesión el Dr. Fernando Alarcón Sáenz y la Ab. Edith Campuzano Sánchez, quienes han sido especialmente invitados a esta sesión. Como la accionista concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de diez millones de sucres, representado por un mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, la accionista concurrente resuelve, por unanimidad, constituirse en junta general extraordinaria universal de accionistas, en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías y, con la misma unanimidad, resuelve tratar los siguientes puntos: 1.- Conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y elevación del valor nominal de las acciones. 2.- Aumento del Capital Autorizado y Suscrito de la compañía; 3.- Ampliar el período establecido en el estatuto social para el Presidente de la compañía. 4.- Reformas del estatuto social. Por encontrarse ausentes los administradores titulares de la compañía y, por decisión unánime de la accionista concurrente, preside esta sesión el señor Dr. Fernando Alarcón Sáenz y se invita para que actúe como secretaria a la señora Ab. Edith Campuzano Sánchez. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que, en estricto cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.QIJ.008 publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, se debe proceder a la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, sugiere también que se considere la conveniencia de elevar el valor nominal de las acciones representativas de su capital a un dólar de los Estados Unidos de América, lo que somete al criterio de esta junta. La Junta General, luego de deliberar ampliamente sobre el primer punto de orden del día, por unanimidad de un mil votos, resuelve: **Primero**.- Convertir el capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y elevar el valor nominal de las acciones representativas de su capital, a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. A continuación, se procede a tratar el segundo punto de orden del día, y el Presidente de la sesión manifiesta que se debe resolver sobre el aumento del Capital Autorizado y del Capital Suscrito al mínimo legal de un mil seiscientos dólares (USD 1.600,00) de los Estados Unidos de

América y ochocientos dólares (USD 800.00) de los Estados Unidos de América, en su orden, así como la forma de su suscripción y pago. La Junta General, luego de deliberar sobre el segundo punto de orden del día, por unanimidad de un mil votos, resuelve: **Segundo** .- Aumentar el Capital Autorizado de la compañía en Ochocientos dólares (USD 800.00) de los Estados Unidos de América y fijarlo en Un mil seiscientos dólares (USD 1.600.00) de los Estados Unidos de América; y. Aumentar el Capital Suscrito en Cuatrocientos dólares (USD 400.00) de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuatrocientas (400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR (USD 1.00) cada una, elevándolo a la suma de Ochocientos dólares (USD 800.00) de los Estados Unidos de América representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar cada una; y, aprobar, la siguiente forma de suscripción y pago: a) La compañía Exportadora Bananera Noboa S. A. suscribe las cuatrocientas nuevas acciones, a prorrata de sus actuales acciones, ejerciendo así su derecho de preferencia, y paga en numerario la cantidad de doscientos dólares (USD 200.00) de los Estados Unidos de América, equivalente al 50 % del valor de las acciones suscritas, y que el saldo insoluto del 50 % del valor de cada una de las nuevas acciones suscritas, sean pagadas en cualquiera de las formas previstas en la Ley, en el plazo de dos años, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la pertinente escritura pública de aumento de capital. De inmediato, se pasa a conocer el tercer punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la sesión para manifestar la conveniencia de ampliar el período vigente para el Presidente de la compañía, a cinco años, lo que somete a criterio de esta Junta. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad de un mil votos, resuelve: **Tercero** .- Ampliar el período de duración del Presidente, a cinco años. El Presidente pone a consideración el cuarto punto del orden del día, manifestando que como consecuencia de las resoluciones anteriormente adoptadas, es necesaria la reforma del estatuto social en los artículos pertinentes, lo que somete a deliberación de la junta. La junta general, luego de deliberar, por unanimidad de un mil votos, resuelve: **Cuarto** .- Reformar los artículos quinto y vigésimo tercero, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL .- El capital de esta compañía se compone de Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares (USD 1.600.00) de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito es de Ochocientos dólares (USD 800.00) de los Estados Unidos de América y está dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de Un dólar (USD 1.00) de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusives y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. A falta de uno de ellos o de ambos, serán firmados por el Vicepresidente y/o uno de los Gerentes, según corresponda. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley".- "ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas y podrá ser o no socio de la compañía. Durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. A más de lo dispuesto en los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo de este estatuto, tendrá las siguientes atribuciones propias y permanentes: a) Dirigir y vigilar en general los negocios de la compañía; b) Proponer los negocios que considere convenientes a los intereses de la compañía; c) Convocar y presidir las juntas generales; d) Suscribir en

00000 06

unión del Gerente General, o del Gerente, en su ausencia, los certificados o títulos de acciones y las actas de junta general; e) Conferir poderes generales o especiales con autorización de la junta general; f) Vigilar la actuación del Gerente General y de los Gerentes; y, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que emanen de la Junta General". Finalmente, una vez que han sido conocidos y aprobados todos los puntos a tratarse en esta sesión, la Junta General autoriza a los representantes legales de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública y realicen todas las gestiones legales necesarias para su consecución. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, concluyendo la sesión a las once horas con cincuenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la sesión en unión de la accionista concurrente.- f) Dr. Fernando Alarcón Sáenz Presidente de la sesión; f) Ab. Edith Campuzano Sánchez Secretaria de la sesión; f) p. Exportadora Bananera Nobda S. A. Francisco Chávez Duque Gerente de Recursos Humanos Eco. Carlos Luis Martínez Emanuel Gerente Administrativo.

CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de esta compañía al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 12 de septiembre del 2000.


Ab. Edith Campuzano Sánchez.-
SECRETARIA DE LA SESION



BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 4 de julio del 2000

Señor Valm.
Raúl Alberto Cañizares Robles
Ciudad

00000 07

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A.**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted **GERENTE** de esta compañía por el período de **UN AÑO** previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía, conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con otro Gerente, conforme lo dispone el literal d) del artículo vigésimo primero de su estatuto social.

Sus atribuciones constan determinadas en el estatuto social íntegramente reformado de la compañía **BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S. A.** constante en la escritura pública autorizada el 31 de enero de 1995 por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falqués Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de abril de 1995.

Esta compañía se constituyó con la denominación de **CORPORACION NUEVO SIGLO S.A. NUSICORP** mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil Dr. Alberto Bobadilla Bodero el 6 de abril de 1993 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 22 de julio del mismo año. Cambió su nombre por el de **BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S. A.** mediante escritura pública celebrada el 18 de septiembre de 1995 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falqués Ayala e inscrita de fojas 72.679 a 72.688, número 23.211 del Registro Mercantil del cantón Guayaquil y anotada bajo el número 46.074 del Repertorio el 26 de diciembre de 1995.

De usted, muy atentamente,

BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A.


Ab. Edith Campuzano Sánchez
SECRETARIA DE LA SESION

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A.** Soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 09-01303933, domiciliado en la calle El Oro No. 101, de esta ciudad.-Guayaquil, 4 de julio del 2000.


Valm. Raúl Alberto Cañizares Robles.-

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de ³⁰⁰⁰⁰ GERENTE de la compañía BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A., a favor de RAUL ALBERTO CAÑIZARES ROBLES, folio(s) 58.302, Registro Mercantil número 16.412 Repertorio número 20.819.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MBB
Trámite N° 43461



BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 4 de julio del 2000

Señor Ingeniero
Mario Efraín Vernaza Amador
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A.**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de **UN AÑO** previsto en el estatuto social.

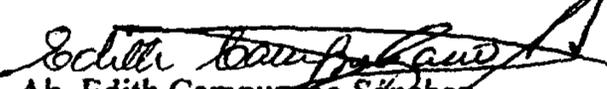
En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía, conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes, conforme lo dispone el literal c) del artículo vigésimo primero de su estatuto social.

Sus atribuciones constan determinadas en el estatuto social íntegramente reformado de la compañía **BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A.** constante en la escritura pública autorizada el 31 de enero de 1995 por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falqués Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de abril de 1995.

Esta compañía se constituyó con la denominación de **CORPORACION NUEVO SIGLO S.A. NUSICORP** mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil Dr. Alberto Bobadilla Boderó el 6 de abril de 1993 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 22 de julio del mismo año. Cambió su nombre por el de **BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S. A.** mediante escritura pública celebrada el 18 de septiembre de 1995 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falqués Ayala e inscrita de fojas 72.679 a 72.688, número 23.211 del Registro Mercantil del cantón Guayaquil y anotada bajo el número 46.074 del Repertorio el 26 de diciembre de 1995.

De usted, muy atentamente,

BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A.


Ab. Edith Campuzano Sánchez
SECRETARIA DE LA SESION

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A.**- Soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 09-0335971-9, domiciliado en la calle El Oro No. 101, de esta ciudad.-
Guayaquil, 4 de julio del 2000.-


Ing. Mario Efraín Vernaza Amador.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A., a favor de MARIO EFRAIN VERNAZA AMADOR, folio(s) 58.303, Registro Mercantil número 16.413 Repertorio número 20.820.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

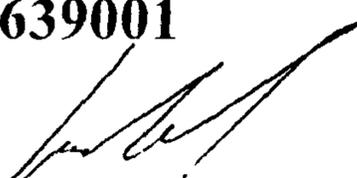
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MBB
Trámite N° 43461



septiembre del dos mil; y, b) Copia de nombramientos que legitiman la calidad de representantes legales de los señores Ingeniero Mario Vernaza Amador y Vicealmirante Raúl Cañizares Robles. Agregue usted señor Notario los requisitos de ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. Doctor Fernando Alarcón Sáenz. Registro número un mil ciento veintiuno Col. Quito.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por el mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


ING. MARIO EFRAIN VERNAZA AMADOR
Céd. U. No. 09-03359719 Cert. Vot. 0056-184
**BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL
BODALMET S. A.
RUC. : 099. 1264639001**


VALM. RAUL ALBERTO CAÑIZARES ROBLES
Céd. U. No. 09-01303933 Cert. Vot. 0141-086
**BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL
BODALMET S. A.**


EL NOTARIO


DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 10

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA BODEGA DE ALMACENAMIENTO
TEMPORAL BODALMET S.A., QUE SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL.-

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en
cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de
la Resolución No. 01-G-DIC 0008639, dada y firmada el
17 de Septiembre del 2001 por el Intendente de
Compañías de Guayaquil, he tomado nota de la
aprobación al margen de la matriz del testimonio
constante que antecede.- Guayaquil, 21 de Septiembre
de 2.001.-



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000 11

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-DIC-0008639, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 17 de Septiembre del 2.001, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la **Conversión del capital** de la compañía BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S.A., Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de fojas 122.508 a 122.522, Número 28.688 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 39.809 del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.-
2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuaron tres anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE No.48212
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: M. CAICEDO
COMPUTO: R. BOBADILLA
ANOTACION:MCdR.
RAZON:MCdR.

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 6 de Abril de 1993, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G- DIC-0008639, del 17 de Septiembre del 2001, expedida por el Intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la Conversión del capital, el capital autorizado, el aumento de Capital y la reforma de los estatutos de la Compañía BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALMET S. A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.---

Guayaquil, Noviembre 26 del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil